



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030 -2022-MDS

Socabaya, 21 de febrero del 2022

VISTO:

El Informe N° 010-2022-MDS/A-GM-OPP-OPMI del Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, el Proveído N° 205-2022 del Despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del Artículo 5° de la Ley N° 1252, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.3 del Artículo 5° de la referida Ley dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, Regional o Local, según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarias;

Que, el numeral 5.4 del Artículo 5° de misma Ley en concordancia con el literal 11.1 del Artículo 11° del Reglamento, establece que las OPMI del Gobierno Local tienen a su cargo la Fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia;

Que, mediante Informe N° 010-2022-MDS/A-GM-OPP-OPMI, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, eleva la propuesta para la aprobación de la Programación Multianual de Inversiones PMI 2023 – 2025 de la Municipalidad Distrital de Socabaya para su respectiva aprobación; propuesta que se ha elaborado en base a los saldos programables del PMI 2021 – 2023 que tiene como fuente la cartera de proyectos del banco de inversiones y la información remitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano;

Que, el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2023 – 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a las áreas correspondientes y a la Unidad de Informática, la PUBLICACIÓN de la presente, en el Portal WEB de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadira Velasco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE